



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

398/75

Buenos Aires, 14 AGO 1990

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora,
establecida por Disposición INRT N° 205/88 entre CAMARA DE LA PRO
PIEDAD HORIZONTAL y la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDI
FICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL.

por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo
N° 398/75 los sueldos y salarios a regir durante los meses de
JULIO y AGOSTO de 1990 y ajustándose a los recaudos y condicio-
nes establecidas por la Ley N° 14.250 (t.e. Decreto N° 108/88 y su Decreto
Reglamentario N° 190/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL
DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorga-
das por el artículo 18° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuer-
do con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salaria-
les al Convenio Colectivo de Trabajo N° 398/75 en las condiciones y
por el plazo de vigencia fijado por las partes.

Por lo tanto, por donde corresponda, téngase razón del acuerdo sa-
larial obrante a fs. 248/249 y planilla y ratificado a fs. 250 y 253. Cum-
plido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 2, para su
conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.

DISPOSICION INRT N° 2740/90.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO